



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designa interinamente a la Od. Verónica Fernández por no presentarse en la Evaluación Docente

VISTO:

Que el 6 de julio de 2024, vence la designación por concurso de la Od. Verónica Fernández en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Química Biológica "B" del Departamento de Biología Bucal, de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el 29 de febrero de 2024 cerró la convocatoria dispuesta por RD-2023-311-E-UNC-DEC#FO, correspondiente al período "EVA DOC ODO 2023-2024"; para la inscripción por SIGEVA a los docentes incluidos en el Régimen de Evaluación a Docentes por Concurso;

Que la Od. Fernández no presentó la solicitud de evaluación para ser incluido en el Régimen de Evaluación a Docentes en tiempo y forma;

El art. 5º de la RHCD-2023-335-E-UNC-DEC#FO, dispone dejar sin efecto la prórroga del concurso si el docente no presenta la solicitud de evaluación en tiempo y forma para ser incluidos en el Régimen de Evaluación a Docentes por Concursos, o que han expresado su decisión de no presentarse a la mencionada evaluación;

Que, no obstante, corresponde designar interinamente a la docente en el cargo que venía desempeñando, a los fines de no entorpecer las actividades docentes en la Cátedra, hasta tanto se llame a concurso;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la Od. Verónica FERNANDEZ (Leg. 50.889) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód. 115), en la Cátedra de Química Biológica "B" del Departamento de Biología Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, desde el 7 de julio de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la prórroga de validez de concurso dispuesta por la RHCD-2023-

335-E-UNC-DEC#FO de la docente mencionada en el art. 1º, por no presentarse al Régimen de Evaluación Docente (Control de Gestión 2024), conforme el art. 5º de dicha Resolución, a partir de la fecha indicada.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el artículo 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MR/es